



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1953)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entolcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción	0,30
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana	1,00
Id. id. en la 4.ª plana	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugénia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

ANUNCIO

Para los efectos señalados en el art. 13 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 se publica en este periódico oficial la declaración de utilidad pública de los trabajos que se han de ejecutar por la cuarta división hidrológica forestal en la primera sección de la cuenca del río Manzanares, que comprende terrenos pertenecientes á los términos municipales de Miraflores, Chozas de la Sierra y Manzanares el Real.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos referidos y particulares interesados, para que, en un plazo de veinte días, á contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, produzcan las reclamaciones que crean oportunas al proyecto, que está á disposición de los interesados en las Oficinas del distrito forestal de esta provincia, Prado, 27.

Madrid, 5 de Agosto de 1913.

El Gobernador interino,
Manuel Baamonde.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría. Negociado de Ensanche.

Acordada por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 4 del actual la adjudicación de una parcela de terreno inedificable comprensiva de 151,50 metros cuadrados, procedente del suprimido Camino de Hortaleza, á solar que los nietos no nacidos de doña María de los Dolores y del Carmen Alvarez y Montes poseen en la calle del General Pardiñas, esquina á la de Diego de León, cuya parcela, al precio de 10 pesetas metro, importa la cantidad de 1.515 pesetas, se anuncia al público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, para que, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los propietarios que se consideren perjudicados presentar las reclamaciones oportunas.

Madrid, 31 de Julio de 1913.

El Secretario general,
Francisco Ruano.

(Núm. 2.480.) (O.—75.)

Negociado 2.º

El Excelentísimo señor Alcalde Presidente, por su decreto de fecha 29 de Julio último, de conformidad con lo propuesto por el señor Agente ejecutivo de la quinta Zona, Don Heliodoro Bñez, y con vista de lo informado por la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios municipales, ha tenido á bien nombrar Auxiliares de dicha Agencia ejecutiva á los señores Don Pascual Marzo Sánchez y Don Alvaro Pérez del Valle, los que ejercerán las funciones de su cargo bajo la exclusiva responsabilidad del Agente ejecutivo proponente.

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado por la instrucción vigente de Apremios, se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de Agosto de 1913.

P. A. del señor Secretario,
El Oficial mayor,
Eduardo Vela.

(Núm. 2.476.)

Ayuntamientos

TITULCIA

Por renuncia voluntaria del que la venia desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta Villa de Titulcia, clasificada de quinta clase según lo dispuesto por la Superioridad, dotado con el sueldo anual de 999 pesetas, por la asistencia á las familias pobres que designe el Ayuntamiento, cobrada por meses vencidos.

Las iguales de los vecinos pudientes serán las que el Titular convenga con ellos, y serán cobradas por éste.

Esta Villa consta de 130 vecinos, y está situada entre los ríos Tajuña y Jarama, sobre el cual tiene un magnífico puente que da paso á la carretera de Chinchón á Ciempozuelos, distando éste cuatro y medio kilómetros, en el que hay estación por la línea férrea de Madrid, Zaragoza y Alicante.

Esta población está situada en un precioso panorama, es sana y tiene buenas aguas.

Los aspirantes á dicha plaza y que reúnan las condiciones legales, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de treinta días.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen dicha plaza.

Titulcia, 21 de Julio de 1913.

El Alcalde,
Alfredo Pinilla.

(Núm. 2.479.) (E.—301.)

Tribunal Supremo

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

4.392.—Don José Martínez Vival, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra en 14 de Febrero y 29 de Abril de 1913, sobre colocación en el Escalafón de la Guardia civil.

4.393.—Don Antonio Vereá Bejarano, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra en 14 de Febrero y 29 de Abril de 1913, sobre colocación en el Escalafón de la Guardia civil.

4.394.—Don Antonio Cerdeño Martínez contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra en 14 de Febrero y 29 de Abril de 1913, sobre colocación en el Escalafón de la Guardia civil.

4.395.—Don Vicente Segovia, Izquierdo contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra en 14 de Febrero y 29 de Abril de 1913, sobre colocación en el Escalafón de la Guardia civil.

4.396.—Don José de Montes y Castillo, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra en 14 de Febrero y 29 de Abril de 1913, sobre colocación en el Escalafón de la Guardia civil.

4.400.—La Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, contra Real orden expedida por

el Ministerio de Fomento en 25 de Junio de 1913, sobre relaciones y forma de realizar las transacciones con los Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores de Comercio.

4.402.—Don Jesús Ransanz García, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra en 14 de Febrero y 29 de Abril de 1913, sobre colocación en el Escalafón de la Guardia civil.

4.403.—Don Francisco Berrocosa Planas, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra en 14 de Febrero y 29 de Abril de 1913, sobre colocación en el Escalafón de la Guardia civil.

4.404.—Don Jaime Pérez Barberí, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra en 14 de Febrero y 29 de Abril de 1913, sobre colocación en el Escalafón de la Guardia civil.

4.405.—Don Santiago Becerra Abadía, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra en 14 de Febrero y 29 de Abril de 1913, sobre colocación en el Escalafón de la Guardia civil.

4.406.—Don Francisco Marín Garrido, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra en 14 de Febrero y 29 de Abril de 1913, sobre colocación en el Escalafón de la Guardia civil.

4.408.—Don Francisco Pulido Domínguez, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda comunicado en 6 de Marzo de 1913, sobre validez de venta de la finca número 4.353 del Inventario, sita en Valdaracete (Madrid).

4.409.—Don Baldomero González Valedor, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 12 de Junio de 1913, sobre derecho á haber pasivo y clasificación.

4.411.—Don Ramón García Pardo, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra en 14 de Febrero y 29 de Abril de 1913, sobre colocación en el Escalafón de la Guardia civil.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don José Ponce de León y Encina, Juez de primera instancia de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, y por ante el Secretario que refrenda, se tramita procedimiento judicial sumario con arreglo á las disposiciones del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovido por el Procurador Don Pedro Ocampo Bueno, en nombre y representación del vecino de esta Villa Don Blas Langa Albacete, contra los esposos Don Manuel Ramírez Morcuende y Doña Lucía Martín Trigueros y Ocaña, de esta vecindad, sobre pago de un crédito hipotecario de cuatro mil pesetas, consignado en escritura pública de cinco de Julio de mil novecientos diez, otorgada ante el Notario de esta Villa Don Eugenio Muncharaz y Gómez, en cuyo procedimiento en providencia del día de hoy se ha acordado proceder á la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas que se describen en la forma siguiente, situadas en esta Villa y su término:

Primera.—Casa situada en la travesía de las Costaneras, número dos, que se compone de planta baja, con varias habitaciones, principal y desván, y toda ella mide una superficie de noventa y tres metros y trece centímetros cuadrados, que tiene su entrada por la travesía de las Costaneras, y linda: derecha, Costaneras; izquierda, finca de Nicolás Deza, y espalda, otra de Matías Sánchez.

Segunda.—Otra casa situada en la calle Ancha, señalada con el número veinticinco, que se compone de planta baja con varias habitaciones, principal, desván y cuadra, que todo ello mide una superficie de sesenta y un metros y cincuenta y dos centímetros cuadrados, que linda: por su entrada, con la calle Ancha; derecha, casa de Francisco Gallego; izquierda, otra de Domingo González, y espalda, con el mismo Domingo González.

Tercera.—Mitad proindiviso con su hermano Marcelo Martín Triguero, hoy sus herederos, de un local destinado á culebrina ó fábrica de aguardiente, situada en la calle del Pilar, señalado con el número doce; se compone de planta baja á teja vana, y mide una superficie de ochenta y cinco metros cinco centímetros cuadrados; que linda: por su entrada, por la calle del Pilar; derecha, camino público; izquierdo, arroyo del Rucero, y espalda, finca de Don Enrique Corcuera; contiene doscientas ochenta y tres arrobas de estinajado y una culebrina con los artefactos correspondientes para la fabricación de aguardiente.

Cuarta.—Mitad proindiviso con su hermano Marcelo Martín Triguero, hoy sus herederos, de un local destinado á prensa, situado en la calle del Marqués de Valdeiglesias, señalada con el número seis, que se compone sólo de planta baja, y mide una superficie de veintinueve

4.412.—Don José Roglá Juan, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra en 14 de Febrero y 29 de Abril de 1913, sobre Escalafón de la Guardia civil.

4.413.—Don Francisco García Bueno, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra en 14 de Febrero y 29 de Abril de 1913, sobre Escalafón de la Guardia civil.

4.414.—Don Manuel Leira y Orellana, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra en 14 de Febrero y 29 de Abril de 1913, sobre Escalafón de la Guardia civil.

4.415.—Don Angel Hernández Martín, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra en 14 de Febrero y 29 de Abril de 1913, sobre Escalafón de la Guardia civil.

4.416.—Don José Garzón Serrano, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra en 14 de Febrero y 29 de Abril de 1913, sobre Escalafón de la Guardia civil.

4.417.—Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España, contra acuerdo de la Dirección general de lo Contencioso comunicado en 16 de Mayo de 1913, sobre liquidaciones giradas por multa y demora en una escritura de emisión de acciones.

4.420.—Don Federico Sancho Casado, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra en 14 de Febrero y 29 de Abril de 1913, sobre Escalafón de la Guardia civil.

4.421.—Don José Redondo Crespo, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra en 14 de Febrero y 29 de Abril de 1913, sobre Escalafón de la Guardia civil.

4.422.—Don Ernesto de Pereda Gandía, contra acuerdo de la Dirección general de los Registros de 21 de Abril de 1913, sobre impugnación de derechos del Notario Don Fidel Martínez Alcayna por la escritura de 15 de Noviembre de 1912.

4.424.—Sociedad «The Great Southern of Spain», contra acuerdos de la Dirección general de Aduanas de 28 y 30 de Abril de 1913, recaídos en expedientes números 3-912 y 2-912.—Declaraciones 26-912 y 21-912 de la Subalterna de Aguilas (piezas para locomotoras).

4.426.—Don Pedro Moraleda y Fernández, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra en 14 de Febrero y 29 de Abril de 1913, sobre Escalafón de la Guardia civil.

4.428.—Doña Josefa Calvente González, contra acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 10 de Abril de 1913, sobre derecho á pensión como madre del soldado fallecido Diego Gallardo Calvente.

4.429.—Don Fernando Navas Galindo, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la

Guerra en 14 de Febrero y 29 de Abril de 1913, sobre Escalafón de la Guardia civil.

4.430.—Don Sebastián Hortoneday Agulló, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra en 14 de Febrero y 29 de Abril de 1913, sobre Escalafón de la Guardia civil.

4.431.—Don José Estavás y Ferro, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra en 14 de Febrero y 29 de Abril de 1913, sobre Escalafón de la Guardia civil.

4.432.—Don Juan Avella Mastrat, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra en 14 de Febrero y 29 de Abril de 1913, sobre Escalafón de la Guardia civil.

4.433.—Don Félix María Martínez Moreno, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 12 de Febrero de 1913, sobre nombramiento de Delegado para la venta de cerillas y fósforos en la provincia de Badajoz.

4.434.—Don Luis Mediero Fernández, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, comunicada en 26 de Abril de 1913, sobre su separación del Cuerpo de Correos.

4.435.—Don Agustín Piñol Riera, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra en 14 de Febrero y 29 de Abril de 1913, sobre Escalafón de la Guardia civil.

4.436.—Don Pío Navarro y López, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra en 14 de Febrero y 29 de Abril de 1913, sobre Escalafón de la Guardia civil.

4.437.—Don Tomás Torres Romeu, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra en 14 de Febrero y 29 de Abril de 1913, sobre Escalafón de la Guardia civil.

4.438.—Don Ildefonso Blanco Horrillo, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra en 14 de Febrero y 29 de Abril de 1913, sobre Escalafón de la Guardia civil.

4.439.—Don Juan Galán Prolongo, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra en 14 de Febrero y 29 de Abril de 1913, sobre Escalafón de la Guardia civil.

4.440.—Don Félix Fernández Escudero, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra en 14 de Febrero y 29 de Abril de 1913, sobre Escalafón de la Guardia civil.

4.441.—Don Angel Siria Jiménez, contra la Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 28 de Marzo de 1913, sobre reposición en el cargo de portero del Gobierno civil de Zaragoza.

4.442.—Don Gabriel García Gracianes, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra en 14 de Febrero y 29 de Abril de 1913, sobre Escalafón de la Guardia civil.

4.445.—Sociedad Jarreño de construccio-

nes metálicas, contra acuerdo de la representación del Estado en la Dirección del Timbre de 6 de Mayo de 1913, sobre pago de timbre por emisión de acciones.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 2 de Agosto de 1913.

El Secretario Decano,
Luis María Llorente.

(Núm. 2.442.)

Sección de Pósitos

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Colmenar Viejo que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 1.º al 5 de Julio último, no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909; con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Madrid á 2 de Agosto de 1913.

El Jefe de la Sección,
Narciso García.

Relación que se cita.

Número de orden, 1.—Nombres de los deudores ó sus causahabientes, Faustino Froilán Rivas; nombres de los fiadores, Crispulo del Valle; fechas de las obligaciones, 30 de Junio de 1912; cantidades adeudadas: principal é intereses, 520 pesetas; 5 por 100 de recargo, 26 pesetas.—Total, 546 pesetas.

Totales: Principal é intereses, 520 pesetas; 5 por 100 de recargo, 26 pesetas.—Total, 546 pesetas.

N. García.

(Núm. 2.478.)

Delegación de Hacienda

DE LA

provincia de Madrid

Impuesto de cédulas personales.

Por la Dirección general del Tesoro se ha concedido nueva prórroga de un mes, que finalizará el 31 de los corrientes, para la expedición, sin recargo, de cédulas personales de los pueblos de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes y Ayuntamientos de esta provincia.

Madrid, 4 de Agosto de 1913.

El Delegado de Hacienda,
Mariano Alvarez.

(Núm. 2.475.)

metros cuarenta y un centímetros cuadrados; linda: por su entrada, con la calle del Marqués de Valdeiglesias; derecha y espalda, casa de Don Juan González, é izquierda, otra de Don Manuel Fermosel; contiene trescientas setenta arobas de entinjado y una prensa para cascás.

Quinta.—Huerto al sitio de la Presa, formado con parte de otros dos, de haber cinco celemines y medio, dividido en dos pedazos, lindante: por Este, con huerto de Isidro Jiménez y Leandro Pérez; Mediodía, arroyo de la Presa y Paulino Pérez; Poniente, dicho arroyo de la Presa, y Norte, el mismo y olivar de Federico Santos.

Y sexta.—Viña tinta, al sitio del Parral ó Mingajil, que contiene seiscientas cepas de nueva plantación, tres olivones, doce higueras y dos celemines de tierra de riego eventual, de haber todo ello sesenta y cuatro áreas cuarenta y una centiáreas, que linda: por Este, con terreno de Remigio Lastras; Sur, tierra y olivar de Don José Santana; Oeste y Norte, camino de las tres veredas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diez y ocho de Septiembre próximo, á las once de la mañana, y se llevará á efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que el remate acordado deberá anunciarse con veinte días de antelación al señalado.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad de este partido á que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto á los licitadores en la Secretaría del que refrenda.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continúan subsistentes, aceptados por el rematante y subrogado éste en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio que entregue.

Quinta.—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca antes referida, ó sea: mil seiscientas cincuenta pesetas para la primera finca, mil pesetas para la segunda, cuatrocientas pesetas para la tercera, trescientas pesetas para la cuarta, trescientas pesetas para la quinta y trescientas cincuenta pesetas para la sexta, no admitiéndose postura alguna que sea inferior á dicho tipo.

Sexta.—Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas anteriormente, y si no las acepta no le será admitida la proposición, debiendo consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, para tomar parte en el remate, el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, á

veintinueve de Julio de mil novecientos trece.

José Ponce de León.
P. S. M.,
Lcdo. Francisco Ruibérriz de Torres.
(A.—430.)

LATINA

Don Manuel Algora y González, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Pachón Fernández, natural de Madrid, hijo de Obdulio y María, de veintinueve años de edad, soltero, pintor, con domicilio en la calle de la Magdalena, núm. 4, piso segundo izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión contra él dictado por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid, 1 de Agosto de 1913.
Manuel Algora.

El Secretario,
P. S.,
Tomás Alderé.
(B.—1.500.)

HOSPITAL

Don Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Casarrubios Flores, natural de esta Corte, de veintidós años, hijo de Telesforo y de Aurora, soltero, «chauffeur», que ha vivido en la calle de Castelló, 7, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle y llevar á efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad en el rollo de la causa seguida por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid, 30 de Julio de 1913.
Federico Grande.

El Secretario,
Lcdo. Vicente Moreno.
(Núm. 2.419.) (B.—1.506 bis.)

CONGRESO

Zangl (Augusto), natural de Austria, de estado soltero, profesión del comercio, de veintitrés años, domiciliado últimamente en la calle de Manuel Fernández y González, números 10 y 12, tercero, procesado por falsificación y estafa, comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de Don Antolín Valdés; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 30 de Julio de 1913.

V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
P. S.,
Antonio Ugena.
(Núm. 2.418.) (B.—1.506.)

HOSPICIO

Fernández Guerra (Eduardo), natural de Valladolid, domiciliado últimamente en la calle de la Madera, 47, tienda, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, siendo sus señas personales: estatura regular, moreno, tartamudo, viste pantalón y chaleco de dril color kaki, americana clara y pañuelo de seda blanco al cuello y alpargatas blancas, para responder á los cargos que le resultan en causa por hurto á Marcelino Alvarez, instruída por dicho Juzgado, y á que ingrese en la Cárcel celular á constituirse en prisión decretada por auto de hoy.

Madrid, 30 de Julio de 1913.

V.º B.º

El Juez,
Luis Ponce de León.

El Secretario,
J. María de Antonio.
(Núm. 2.413.) (B.—1.501.)

BUENAVISTA

Pérez López (Evaristo), domiciliado últimamente en el Paseo de Ronda, 15, casa de su hermano Celestino, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Dalmau, para ser oído en declaración en causa por hurto de efectos á Don Manuel Juvio, instruída por dicho Juzgado.

Madrid, 31 de Agosto de 1913.

V.º B.º

Félix Jarabo.
El Secretario, señor Dalmau.
P. S.,
Rafael Martínez Casado.
(Núm. 2.414.) (B.—1.502.)

Rodríguez Peroy (Generosa), de estado soltera, profesión sirvienta, de veintisiete años de edad, domiciliada últimamente en la calle de Alcalá Galiano, núm. 4, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Dalmau, para notificarle el auto procesamiento y recibirle indagatoria.

Madrid, 31 de Julio de 1913.

V.º B.º

Félix Jarabo.
El Secretario, señor Dalmau.
P. S.,
Rafael Martínez Casado.
(Núm. 2.415.) (B.—1.503.)

Velasco Velasco (Eduardo), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Tomás López, número 10, lechería, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para responder de los cargos que se le imputan en este sumario.

Madrid, 30 de Julio de 1913.

B.º V.º

Félix Jarabo.
El Secretario, señor Dalmau.
P. S.,
Rafael Martínez Casado.
(Núm. 2.416.) (B.—1.504.)

Orejas Sánchez (María), natural de Bo-

ñares (León), de estado soltera, profesión sirvienta, de veintiún años de edad, estatura regular, pelo castaño, nariz regular, y color del rostro pálido, domiciliada últimamente en la calle de Alcalá, número 107, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para llevar á efecto su prisión.

Madrid, 30 de Julio de 1913.

V.º B.º

Félix Jarabo.
El Secretario, señor Dalmau.

P. S.,
Rafael Martínez Casado.
(Núm. 2.417.) (B.—1.505.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez de primera instancia é instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza como comprendido en el art. 835 de la ley, de Enjuiciamiento criminal, á Mariano Rey, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Margaritas, núm. 20, y que el día 4 del mes corriente, á las veinte, fué sorprendido cazando en unión de Ramón Méndez, Angel Ray y Francisco Ruiz en el cuartel de Buenavista del monte de El Pardo, dándose á la fuga con el Francisco, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de ingresar en la prisión preventiva de este partido, según está acordado en el sumario que se le instruye sobre infracción de la ley de Caza y á responder de los cargos que le resultan en el mismo, apercibido que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la prisión preventiva de este expresado partido con las seguridades convenientes y en concepto de preso comunicado.

Dado en San Lorenzo del Escorial, á 29 de Julio de 1913.

Luis Felipe Vivanco.

El Secretario,
Lcdo. César del Pozo.
(Núm. 2.423.) (B.—1.507.)

Don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez de primera instancia é instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Francisco Ruiz Gómez, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Alonso Núñez, núm. 22, y que el día 4 del mes corriente, á las veinte, fué sorprendido cazando en unión de Ramón Méndez, Angel Ray y Mariano Rey en el cuartel de Buenavista del monte de El Pardo, dándose á la fuga con el Mariano, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en la prisión preventiva de este partido, según está acordado en el sumario que se le instruye sobre infracción de la ley de Caza y á responder de los cargos que

le resultan en el mismo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la prisión preventiva de este expresado partido con las seguridades convenientes y en concepto de preso comunicado.

Dado en San Lorenzo del Escorial, á veintinueve de Julio de mil novecientos trece.

Luis Felipe Vivanco.

El Secretario,
Lcdo. César del Pozo.
(Núm. 2.424.) (R.—1.508.)

Don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez de primera instancia é instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Antonio González, como de veinticinco á veintiséis años de edad, que á la una de la madrugada del día 6 de los corrientes fué sorprendido cazando en el monte de El Pardo y sitio de Valdetablas, en unión de Jacinto Mariano Martínez, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de recibirle declaración indagatoria é ingresar en la prisión preventiva de este partido, según está acordado en el sumario que se le instruye sobre hurto de caza en unión del Jacinto Mariano, á responder de los cargos que le resultan en el mismo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, más bien delgado, barba y bigote afeitados, moreno, y viste chaqueta y pantalón de pana negra, boina á la cabeza, y frecuenta una taberna que existe en la Fuente de la Teja, y la taberna es gorda y sin domicilio conocido; y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la prisión preventiva de este partido, con las seguridades convenientes y en concepto de preso comunicado.

Dado en San Lorenzo del Escorial, á 20 de Julio de 1913.

Luis Felipe Vivanco.

El Secretario,
Lcdo. César del Pozo.
(Núm. 2.425.) (B.—1.509.)

PUIGCERDA

Chirmant (Carlos), de estado casado, mayor de edad, de nacionalidad francesa, vecino de Fontenay aux Rosses, departamento de La Seine et Oise, en París (Francia), domiciliado últimamente en esta Villa, de ignorado paradero, procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Puigcerdá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

Puigcerdá, 26 de Julio de 1913.

Firmado

Por M. de S. S.
Firmado.
(Núm. 2.426.) (B.—1.510.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pedro López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 2.133 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Julio de 1913.

V.º B.º
Miguel Ochoa. El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 2.353.) (B.—1.450.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Leoncio Moyano Méndez y á Soledad García Nuñez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día tres de Septiembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 361 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Julio de 1913.

V.º B.º
Miguel Ochoa. El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 2.355.) (B.—1.452.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Tomasa Rodríguez Sierra, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día tres de Septiembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 926 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Julio de 1913.

V.º B.º
Miguel Ochoa. El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 2.356.) (B.—1.453.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Venancia Fernández García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 29 de Agosto próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 919 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Julio de 1913.

V.º B.º
Miguel Ochoa. El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 2.357.) (B.—1.454.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Victoriano Cuervo Olivares, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 747 de 1913; bajo aper-

cibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Julio de 1913.

V.º B.º
Miguel Ochoa. El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 2.358.) (B.—1.455.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Iglesias Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas núm. 761 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 19 de Julio de 1913.

V.º B.º
Miguel Ochoa. El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 2.359.) (B.—1.456.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Luis Cosme del Valle, Joaquín Gallego Agudo y Eusebio Reyes García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 3 de Septiembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 442 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Julio de 1913.

V.º B.º
Miguel Ochoa. El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 2.360.) (B.—1.457.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Sánchez y Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas núm. 842 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 19 de Julio de 1913.

V.º B.º
Miguel Ochoa. El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 2.361.) (B.—1.458.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Sixto Feliciano Torremocha Muñoz, y señalado con el número 1.262 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 21 de Julio de 1913; el Tribunal municipal del distrito de Chamberi, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Rafael González Castell y Don Ricardo Alvarez Martín (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Sixto Feliciano Torremocha Muñoz, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos libremente á Sixto Feliciano To-

rrerocha Muñoz, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Rafael González Castell.—Ricardo Alvarez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 21 de Julio de 1913.

V.º B.º
Miguel Ochoa. El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 2.362.) (B.—1.459.)

JUZGADOS MILITARES

REGIMIENTO DE TELEGRAFOS

Barroso López (Domingo), hijo de Domingo y de Anacleto, natural de Madrid, soltero, jornalero, de veintidós años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por falta de concentración, se presentará en el plazo de treinta días ante el Juez instructor del regimiento de Telégrafos, Segundo Teniente Don Carlos García Vilallave, residente en El Pardo (Madrid).

El Pardo, á 24 de Julio de 1913.

El Segundo Teniente Juez instructor, Carlos García.
(Núm. 2.365.) (B.—1.462.)

REGIMIENTO DE INFANTERIA ASTURIAS, NUM. 31

Alejandro Moniver Espada, hijo de Martín y de Felisa, natural de Orusco (Madrid), soltero, camarero, de veintiún años, sus señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Orusco (Madrid), procesado por falta de concentración, se presentará, en el plazo de treinta días, ante el Juez instructor del regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, Don Mariano Ascandón Solana, residente en Madrid.

Madrid, 26 de Julio de 1913.

El Segundo Teniente Juez instructor, Mariano Ascandón.
(Núm. 2.384.) (B.—1.467.)

BATALLON CAZADORES ARAPILES, NÚMERO 9.

Cuéllar Mateo (Luis), hijo de Santiago y de Paula, natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, procesado por el delito de desertión, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del batallón Cazadores Arapiles, número 9, Don Emilio González y Pérez Villamil, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta, 12 de Julio de 1913.

El Capitán Juez instructor, Emilio González.
(Núm. 2.322.) (B.—1.436.)